



Buenos Aires, 19 de noviembre de 2010

RES. OAyF N° ²³⁷ /2010

VISTO:

el Expediente OAyF N° 164/10-0 por el que tramita la Contratación Menor N° 08/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90/94 luce la Resolución OAyF N° 204/2010 mediante la cual se autoriza el llamado a la Contratación Menor N° 08/2010 tendiente a la adquisición de elementos de medición para el personal del Departamento de Mandamientos y Notificaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con un presupuesto oficial de cinco mil doscientos dieciocho pesos con 71/100 (\$ 5218,71), IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la cartelera de este Consejo (fs. 103) y en la página de Internet del Poder Judicial, (fs.101). Asimismo se han diligenciado satisfactoriamente las cédulas dirigidas a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 105/123).

Que con fecha 25 de octubre de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 47/2010 (fs.127), mediante la cual se acreditó que no se han presentado sobres ante la Mesa de Entradas, dándose por finalizado el acto sin que se formulen observaciones.

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, resulta procedente declararlo desierto.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

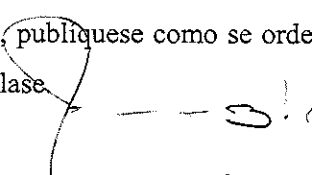
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar desierta la Contratación Menor N° 08/2010 por no haberse presentado ofertas para la presente Contratación Menor.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

